



ORDENANZA N°349/2024

TEMA: MODIFICACION DEL CPU - ZONA EN B° ROBERTO CHANICO NAVARRO

VISTO: La presentación realizada por los vecinos del B° Roberto Chanico Navarro (Expte. 02/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota solicitan un cambio en la zonificación del sector argumentando que el barrio está compuesto en su mayoría por viviendas familiares, tanto construidas por organismos estatales como por privados.

Que, en los últimos años y debido a que el CPU lo define como Zona M1 se han construido grandes naves metálicas que albergan depósitos de alimentos, de materiales para la construcción y maquinarias, lo que genera un tránsito de grandes camiones y equipos entre las viviendas corriendo riesgo las construcciones debido a la calidad del suelo y los niños que circulan asiduamente por el barrio.

Que la Comisión de Obras Públicas emite Despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1º: DETERMINASE como **Residencial R1** (Art. 129 del CPU) a la zona ubicada dentro del polígono indicado en el Plano de Zonificación Urbana, entre las calles Gobernador Lezana, Escribano de Bernardi, Magallanes y Av. Holdich, del Barrio Chanico Navarro, de nuestra ciudad.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 20 de diciembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 21º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 29/2024, registrada como Ordenanza N°349/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 27 de diciembre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel